

Y segun lo parare el que Dios pudiese de mañana  
van quepan a los Cocheros en algunos de fechos q  
se padecian a tiempos de Cortes y quedava la  
Calidad de las Venas, o por otro que no alcanzo.  
En cuya Inteligencia se reparasen que el modo  
mas equitativo y q. Guarde igualdad el  
parto a los Dros. Chaga por persona de  
una. Y suplica a los <sup>or Gov.</sup> que en caso de  
Determinarse Escribire por otro Exito se den  
los Terminos Condicionales y a su tiempo se  
realice

Y el 5. <sup>or Gov.</sup> <sup>or Encomendado</sup> se dio quanto han en  
punto los Cavalleros Capitulares, y notando que  
no se han conformado en el modo y terminos  
q. debe hacerse el <sup>parto</sup> <sup>al Dros.</sup> de  
Alcavalas y millones cargados al ramo de  
lino, por que unos dicen que debe practicarse  
por persona de lino, otros por fono de  
naves de lino, y algunos que necesitan tomar  
y tener otras Instrucciones para dar su voto  
o senten: Acordó y mandó que se se citen  
Circunstancias se conviene a los <sup>or y</sup> <sup>mande</sup> te  
de la Provincia sobre el particular q. fuese  
que su <sup>ma.</sup> Revuelva lo que sea mas  
conforme a las <sup>or</sup> <sup>ordenes,</sup> e Instruccio  
nes q. se refieren y goviernan para el <sup>parto</sup>  
intermedio de <sup>or</sup> <sup>Contribuciones</sup> en los Pueblos  
en Cavalleros: Y asi mismo que se den a  
particulares que los pidieren y Diputados de